



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/04/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 17884P

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 15, de 24 de abril de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUÉVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

NO ASISTEN:

D/Dª NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ, Interventora municipal.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 10-04-2025 (Acta 14/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 10 de abril (Acta 14/2025) resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 6182M: Licencia de legalización de obras de local en Avda. Galicia, nº 1 (Piedras Blancas): autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 23 diciembre de 2022 y registro de entrada número 14.998, por el interesado que se cita:



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
29/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJ7X HM7T REHH DY4Q

Acta Junta de Gobierno Local 15/2025 de fecha 24 de abril - SEFYCU 35517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/04/2025

FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
29/04/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 17884P

Nombre	ROCK IN CHURRO, C.B.
CIF	E52576519

ha sido solicitada la siguiente licencia de LEGALIZACIÓN de la siguiente obra:

Objeto	LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA EN LOCAL DE USO HOSTELERO.				
Ubicación	AVENIDA DE GALICIA	Nº	1	Planta	BAJO
Localidad	PIEDRASBLANCAS, CASTRILLÓN	C.P.			33450
Referencia catastral:	9976111TP5297N0017LL	Polígono:		Parcela:	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA (A VII A IX)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES:

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	8775
BI(*)	22.672,54 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DOCUMENTO TÉCNICO:

Redactor	Daniel Izquierdo García	Fecha	11/11/2022
Titulación	Arquitecto Técnico	NºColeg.	1602
Visado	SÍ	Fecha	17/11/2022
Ref. Visado	C-2022/07559		

Justificación a requerimiento sobre la ventilación, máquinas y accesibilidad presentado por el arquitecto técnico Daniel Izquierdo García de fecha 2 de noviembre de 2023 con número de registro 13099.

Otra documentación aportada:

- Certificado técnico de seguridad firmado por el arquitecto técnico Daniel Izquierdo García con número de colegiado 1602.
- Plan de emergencias firmado por el arquitecto técnico Daniel Izquierdo García con número de colegiado 1602.
- Contrato de arrendamiento.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil número 548287369 con la entidad aseguradora PLUS ULTRA.
- Impreso para Inicio y desarrollo de actividad comercial y de servicios (modelo Act1) del Ayuntamiento de Castrillón.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 14 de noviembre de 2023, tras determinación de que las obras son LEGALIZABLES, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 10 de abril de 2025, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

Consta en el expediente solicitud de informe sanitario cursada en fecha 05-02-2024 (resguardo presentación en fecha 07-02-2024), poniendo en conocimiento de la Consejería de Salud el presente procedimiento a los efectos oportunos, sin que conste aportado al expediente informe ni respuesta alguna a dicha comunicación.

Visto lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"4. Si el informe debiera ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas, y transcurriera el plazo sin que aquél se hubiera emitido, se podrán proseguir las actuaciones."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJ7X HM7T REHH DY4Q

Acta Junta de Gobierno Local 15/2025 de fecha 24 de abril - SEFYCU 35517La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/04/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 17884P

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente **licencia urbanística de LEGALIZACIÓN y LICENCIA DE OBRA PARA OBRAS PENDIENTES DE EJECUTAR** al titular que se cita:

Nombre	ROCK IN CHURRO, C.B.
NIF/DNI	E52576519

OBRA

Objeto	LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA EN LOCAL DE USO HOSTELERO.				
Ubicación	AVENIDA DE GALICIA	Nº	1	Planta	BAJO
Localidad	PIEDRASBLANCAS, CASTRILLÓN			C.P.	33450
Referencia catastral	9976111TP5297N0017LL				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA (A VII A IX)				

De conformidad con el **Documento Técnico** presentado:

Redactor	Daniel Izquierdo García	Fecha	11/11/2022
Titulación	Arquitecto Técnico	Nº Coleg.	1602
Visado	SÍ	Fecha	17/11/2022
Ref. Visado	C-2022/07559		

Justificación a requerimiento sobre la ventilación, máquinas y accesibilidad presentado por el arquitecto técnico Daniel Izquierdo García de fecha 2 de noviembre de 2023 con número de registro 13099.

Otra documentación aportada:

- Certificado técnico de seguridad firmado por el arquitecto técnico Daniel Izquierdo García con número de colegiado 1602.
- Plan de emergencias firmado por el arquitecto técnico Daniel Izquierdo García con número de colegiado 1602.
- Contrato de arrendamiento.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil número 548287369 con la entidad aseguradora PLUS ULTRA.
- Impreso para Inicio y desarrollo de actividad comercial y de servicios (modelo Act1) del Ayuntamiento de Castrillón.

- **Plazo de Ejecución: Ya realizado.**
- **Presupuesto de ejecución material: 42.350,43 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
29/04/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJ7X HM7T REHH DY4Q

Acta Junta de Gobierno Local 15/2025 de fecha 24 de abril - SEFYCU 35517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/04/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 17884P

- c) Una vez finalizadas las obras de construcción de la edificación y con anterioridad a su habitabilidad, deberá solicitar expresamente la licencia de uso o primera ocupación, en la cual se procederá a comprobar el cumplimiento de las condiciones de la Licencia de Obra.

CONDICIONES PARTICULARES

► Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

- Las establecidas en la LICENCIA de la instalación.
- Se instale un timbre de llamada accesible en la entrada del local.
- El aforo del local es de **60 personas**.
- La licencia está dentro del apartado 2.b. del DECRETO 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias, según el cual los horarios de apertura y cierre son los siguientes:

- Apertura: 6:00
- Cierre en general: 1:30 horas del día siguiente al de apertura.
Cierre viernes, sábados y vísperas de festivos: 2:30 horas del día siguiente al de apertura.

En el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, ambos incluidos, estos establecimientos podrán ampliar su horario general hasta las 2:00 horas del día siguiente al de apertura cuando esta se produzca los domingos, lunes, martes y miércoles.

Los días 25 de diciembre y 1 de enero no regirán las limitaciones de horarios establecidos.

En todo caso, queda prohibido el funcionamiento de equipos, aparatos de música o análogos antes de las 10.00 horas.

- No se podrá instalar música amplificada.
- Las medidas correctoras que se indican a continuación:
 - Las mesas y las sillas disponen de tacos de goma para evitar el ruido producido por los arrastres o los impactos.
 - Que las máquinas susceptibles de producir ruidos y vibraciones se encuentran instalados aislados de las paredes y elementos estructurales y sobre amortiguadores de clase I o superior.
 - Que el establecimiento funciona con las puertas y ventanas cerradas, si en esas condiciones consta autorizada la actividad.
 - Que se adoptan las medidas oportunas para evitar que el público efectúe sus consumiciones en la vía pública salvo en los espacios autorizados si procede (terrazas de hostelería). Esta licencia no incluye el permiso para la colocación de la terraza.
 - Que no se instalan elementos de servicio en la vía pública ni este se realiza a través de las ventanas del establecimiento.
 - Que adoptará las medidas correctoras que resulten precisas para que la presión acústica máxima autorizada al establecimiento, consecuencia de la acción conjunta de todas las fuentes de emisión sonora que existan dentro del local (incluso voz humana), sean suficientes para eliminar las molestias generadas por la transmisión de ruidos.
- Deberá instalarse placa identificativa visible al público que contenga los siguientes datos:
 - Actividad que se desarrolla conforme a la licencia
 - Aforo permitido
 - Horarios máximos legales
- Cumplimiento de la legislación específica de la actividad: Decreto 32/2003, de 30 de abril, de ordenación de la actividad de restauración, sin perjuicio de lo que dispongan otros organismos competentes por razón de la materia.

TERCERO.- VALORACIÓN DE LEGALIZACIÓN (CON RECARGO DEL 50%): 42.350,43 € .

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	22.672,54 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	42.350,43 €
Tasa incrementada en el 50% de la correspondiente a la licencia de obras, sin que en ningún caso tenga carácter de sanción, será compatible con la misma conforme al art. 5º epígrafe 7º de la ordenanza fiscal núm. 103.	

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
29/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJ7X HM7T REHH DY4Q

Acta Junta de Gobierno Local 15/2025 de fecha 24 de abril - SEFYCU 35517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/04/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 17884P

efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

3.- Expediente 12396R: Exención de la prestación patrimonial de derecho público no tributario por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua, recogida de residuos y servicio de alcantarillado. año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el expediente 12396R, instruido para la bonificación por el consumo mínimo de abastecimiento de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado para el ejercicio de 2025.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria anual de bonificación establecidas por las Ordenanzas Fiscales Municipales, que para el presente ejercicio comprendía los meses de noviembre y diciembre de 2024.

Considerando la valoración realizada con fecha 14/04/2025 por los Servicios Sociales Municipales (SEFYCU 33823) y de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas 501, 502 y 503, Reguladoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de residuos y servicio de Alcantarillado para el año 2025.

ESTA CONCEJALIA PROPONE:

PRIMERO: Conceder la exención de la prestación patrimonial por suministro de agua potable, recogida de basuras y servicio de alcantarillado correspondiente al año 2025, a todas aquellas personas que figuran en la relación del Anexo I, referidas a las solicitudes de renovación y aquellas que figuran en el Anexo II, correspondientes a las nuevas solicitudes, **advirtiéndole que para ser beneficiario de dicha exención el próximo año**, deberá presentar ante este Ayuntamiento la correspondiente solicitud de renovación dentro del periodo comprendido entre **noviembre y diciembre de 2025**.

Este beneficio alcanza únicamente el consumo previsto como MÍNIMO en la tarifa para usos domésticos (consumos no superiores a 30 metros cúbicos trimestrales), debiendo abonar el consumo que supere dicha cuantía.

ANEXO I

EXPTE	NOMBRE	DNI	DIRECCION	LOCALIDAD
12417X	J.L.C.G.	***0415**	***	SALINAS
12442F	E.D.R.G	***8509**	***	PIEDRAS BLANCAS
12590M	A.GA	***8646**	***	PIEDRAS BLANCAS
12670Y	L.H.B.	***0559**	***	PIEDRAS BLANCAS
12671Z	G.F.A.	***6306**	***	LA CASTAÑALONA
12673C	A.R.G.G.	***5673**	***	PIEDRAS BLANCAS
12676F	M.I.J.J.	***0191**	***	PIEDRAS BLANCAS



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJ7X HM7T REHH DY4Q

Acta Junta de Gobierno Local 15/2025 de fecha 24 de abril - SEFYCU 35517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/04/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 17884P



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
29/04/2025

12689Z	A.G.B	***6549**	***	RAICES NUEVO
12754P	X.R.S.	***8863**	***	PIEDRAS BLANCAS
12755Q	A.M.A.R.	***1781**	***	PIEDRAS BLANCAS
12757T	A.M.G.C.	***6174**	***	LA CASTAÑALONA
12758W	S.J.J.	***7811**	***	SAN M. DE QUILOÑO
12759X	M.J.M.P.	***0676**	***	EL PONTON
12760Y	J.E.A.A.	***7855**	***	EL PONTON
12766P	E.F.G.	***7679**	***	LA CASTAÑALONA
12772P	H.M.M.	***5002**	***	SALINAS
12892F	O.D.P.M.	***2524**	***	PIEDRAS BLANCAS
12926D	C.R.D.V.	***6456**	***	PIEDRAS BLANCAS
12929H	M.C.P.S.M	***5190**	***	SANTA MARIA DEL MAR
12932M	B.Q.D.	***7135**	***	PIEDRAS BLANCAS
12934P	I.C.M.	***9699**	***	ARNAO
12939X	M.C.I.C	***9899**	***	SALINAS
12943C	P.A.V.	***4486**	***	SAN M. DE QUILOÑO
12978A	S.A.T.	***2290**	***	EL PONTON
12981E	M.J.G.S.	***1238**	***	SALINAS
13016D	F.A.G.	***2289**	***	SALINAS
13032A	I.F.Q.F	***4052**	***	PIEDRAS BLANCAS
13033C	T.R.S.	***8876**	***	PIEDRAS BLANCAS
13481Z	M.M.M.D.Y.R.	***2887**	***	RAICES NUEVO
13500A	M.I.S.M.	***6373**	***	PIEDRAS BLANCAS
13957K	L.K.	***3166**	***	PIEDRAS BLANCAS
13961Q	R.J.C.M.	***8899**	***	SAN JUAN DE NIEVA
13978P	A.B.H.V.	***8205**	***	PIEDRAS BLANCAS
13997Q	M.J.A.F.	***22796**	***	PIEDRAS BLANCAS
14179T	M.A.C.R.	***8482**	***	PIEDRAS BLANCAS
14181X	M.J.C.G.	***6285**	***	PIEDRAS BLANCAS
14183Z	A.R.D.	***7453**	***	EL PONTON
14188F	I.B.H.	***0594**	***	EL PONTON
14436A	M.P.F.S.	***0926**	***	PIEDRAS BLANCAS
14708D	O.M.G	***1149**	***	PIEDRAS BLANCAS
14715N	M.M.P.P.	***8802**	***	RAICES NUEVO
14717Q	M.J.A.M.	***2330**	***	RAICES NUEVO
14739X	I.R.N.	***5020**	***	PIEDRAS BLANCAS
14749K	F.C.M.	***8724**	***	PIEDRAS BLANCAS
14761C	J.A.D.P.	***1311**	***	PIEDRAS BLANCAS
14797C	E.H.G.	***0695**	***	VEGARROZADAS
14803K	T.L.F.	***9384**	***	PIEDRAS BLANCAS
14815C	M.J.F.F.	***9384**	***	EL PONTON
14858M	M.B.G.L.	***6033**	***	SALINAS
14860P	J.F.F.	***6051**	***	PIEDRAS BLANCAS
14932P	M.R.M.G.	***9345**	***	COTO CARCEDO
14941C	S.R.H.	***8248**	***	PIEDRAS BLANCAS
14947K	M.E.F.O.	***6819**	***	PIEDRAS BLANCAS
14949N	A.R.M.	***8270**	***	PIEDRAS BLANCAS
14951D	M.V.B.H.	***8626**	***	EL PONTON
14958A	M.J.C.G.	***8946**	***	VEGARROZADAS
14978D	M.R.C.L	***2824**	***	SANTIAGO DEL MONTE
15005Q	M.I.M.S.	***5552**	***	PIEDRAS BLANCAS
15007T	J.LL.B.	***7758**	***	PIEDRAS BLANCAS
15041Q	M.C.P.F.	***3177**	***	SALINAS
15048A	P.A.S.	***6718**	***	EL PONTON



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJ7X HM7T REHH DY4Q

Acta Junta de Gobierno Local 15/2025 de fecha 24 de abril - SEFYCU 35517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/04/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 17884P

15064Y	R.F.F.	***0679**	***	SAN JUAN DE NIEVA
15066A	A.M.G.F.	***5866**	***	PILLARNO
15070F	F.P.S.	***6777**	***	EL PONTON
15078R	M.A.T.P.	***3611**	***	PIEDRAS BLANCAS
15090J	O.L.P.	***2532**	***	EL PONTÓN

ANEXO II

EXPTE	NOMBRE	DNI	DIRECCION	LOCALIDAD
12946F	F.D.R.	***0828**	***	PIEDRAS BLANCAS
12977Z	B.G.G.	***5112**	***	RAICES NUEVO
13220M	A.I.C	***7321**	***	PIEDRAS BLANCAS
14000W	N.F.P.	***3488**	***	PIEDRAS BLANCAS
14093Z	M.M.R.	***0926**	***	PIEDRAS BLANCAS
14713K	C.J.B.V.	***0565**	***	PIEDRAS BLANCAS
14733N	M.F.LL.G.	***7004**	***	LA CASTAÑALONA
14847X	E.M.S.L.	***5869**	***	PIEDRAS BLANCAS
14988R	M.C.R.R.	***4789**	***	PIEDRAS BLANCAS
14992Y	J.L.P.A.	***2517**	***	SALINAS
15094R	Z.R.Z.	***7431**	***	PIEDRAS BLANCAS

SEGUNDO: Denegar la exención de la prestación patrimonial por suministro de agua potable, recogida de basuras y servicio de alcantarillado, a las personas que figuran en el Anexo III, con indicación de la causa motivada de la denegación.

ANEXO III

EXPTE	DNI	DIRECCION	LOCALIDAD	Causa	
12761Z	I.G.L.	***8823**	***	LA CASTAÑALONA	1
12773Q	M.E.G.C.	***7434**	***	PIEDRAS BLANCAS	1
12982F	N.V.A.	***1318**	***	COTO CARCEDO	1
13498Y	P.S.G.	***5320**	***	PIEDRAS BLANCAS	1
14095C	M.D.V.M.	***4489**	***	PIEDRAS BLANCAS	1
14130A	M.J.G.F.	***6551**	***	EL PONTON	1
14178R	M.R.S.	***0083**	***	SAN M. DE QUILOÑO	1
14192M	J.A.G.	***3843**	***	PIEDRAS BLANCAS	1
14439E	J.A.R.	***9638**	***	PIEDRAS BLANCAS	1
14700R	M.D.D.A.	***5708**	***	PIEDRAS BLANCAS	1
14707C	C.F.M.	***8145**	***	RAICES NUEVO	1
14819H	A.A.R.	***4254**	***	RAICES NUEVO	1
14929K	E.M.G.	***9297**	***	LA LLADA	1

1.- Superar ingresos establecidos en las Ordenanzas 501, 502 y 503.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, a los departamentos de Servicios Sociales y Recaudación, así como a AQUALIA empresa prestataria del servicio, comunicando a esta última los bonificados que figuran en el informe técnico de fecha 14/04/205 (SEFYCU 33823)''

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS****4.- Expediente 14121N: Barracas y Puestos de Feria San Isidro 2025: autorización participación atracciones**

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJ7X HM7T REHH DY4Q

Acta Junta de Gobierno Local 15/2025 de fecha 24 de abril - SEFYCU 35517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/04/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 17884P

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vistos los siguientes registros de entrada, solicitando autorización para la instalación, en la Plaza de Europa de Piedrasblancas (zona infantil), de las siguientes atracciones durante la celebración de la Feria de San Isidro que tendrá lugar los días 16, 17 y 18 de mayo:

REGISTRO	NOMBRE	NIF/CIF	ATRACCIÓN
640	R.C.S.	***9127**	Tirachinas Yumpi
640	R.C.S.	***9127**	Hinchable Barredora
1061	C.D.S.T.	***1716**	Carrusel de Cadenas
229	D.F.S.	***5082**	Pista de Coches Infantil
229	D.F.S.	***5082**	Kiosko de Frutos Secos y Golosinas
229	D.F.S.	***5082**	Caseta Multijuegos
638	A.G.S.	***0110**	Camas Elásticas
638	A.G.S.	***0110**	Hinchable Tobogán Boca
1062	L.A.L.	***5739**	Dragón Gusano Vacilón
1062	L.A.L.	***5739**	Chiquipark Parque Móvil
90	D.G.C.	***7733**	Hinchable Multijuegos

Vistos los siguientes registros de entrada, solicitando autorización para la instalación en el aparcamiento de la Piscina Municipal de Piedrasblancas (zona juvenil), de las siguientes atracciones durante la celebración de la Feria de San Isidro que tendrá lugar los días 16, 17 y 18 de mayo de 2025:

REGISTRO	NOMBRE	NIF/CIF	ATRACCIÓN
638	A.G.S.	***0110**	Simulador
638	A.G.S.	***0110**	Autosport
639	R.C.B.	***3555**	Noria

En vista del informe de la Oficina Técnica de fecha 13 de marzo de 2025, donde se especifica la no existencia de inconvenientes para la instalación de todas las atracciones excepto de las Camas Elásticas, la Noria Infantil y el Carrusel de Cadenas, dado que el certificado de revisión anual en la fecha de la Fecha de comienzo de la Feria de San Isidro estará caducado.

Visto que el 19 de marzo de 2025, se incorporan al expediente los certificados de revisión anual de las Camas Elásticas y de la Noria Infantil, y también, los certificados de colegiación de Luis Carlos Pérez Vilaboa y de Martín Pedro Sabariego Suárez.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 17 de marzo de 2025, presentan el seguro y el recibo de pago de cada atracción; los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón y los justificantes de estar dados de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente, excepto César Dos Santos Teixeira que no presenta el justificante de autónomos.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar la participación de las siguientes atracciones en la Plaza de Europa de Piedrasblancas los días 16, 17 y 18 de mayo, durante la celebración de la Feria de San Isidro (zona infantil):

NOMBRE	NIF/CIF	ATRACCIÓN
R.C.S.	***9127**	Tirachinas Yumpi
R.C.S.	***9127**	Hinchable Barredora
D.F.S.	***5082**	Pista de Coches Infantil
D.F.S.	***5082**	Kiosko de Frutos Secos y Golosinas
D.F.S.	***5082**	Caseta Multijuegos
A.G.S.	***0110**	Camas Elásticas
A.G.S.	***0110**	Hinchable Tobogán Boca
L.A.L.	***5739**	Dragón Gusano Vacilón
L.A.L.	***5739**	Chiquipark Parque Móvil
D.G.C.	***7733**	Hinchable Multijuegos

SEGUNDO. – Autorizar la participación de las siguientes atracciones en el recinto ferial de Piedrasblancas los días 16, 17 y 18 de mayo, durante la celebración de la Feria de San Isidro (zona juvenil):

NOMBRE	NIF/CIF	ATRACCIÓN
A.G.S.	***0110**	Simulador
A.G.S.	***0110**	Autosport
R.C.B.	***3555**	Noria



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJ7X HM7T REHH DY4Q

Acta Junta de Gobierno Local 15/2025 de fecha 24 de abril - SEFYCU 35517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/04/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 17884P

TERCERO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes CONDICIONANTES:

- Se instalarán en el lugar que se señale en la Memoria Técnica de la actividad.
- La instalación se realizará a partir de las 08:00 horas del día 14 de mayo de 2025 y tendrá que estar desinstalado el día 20 de mayo de 2025 a las 15:00 horas.
- Después de instalarse y antes del comienzo de la actividad deberán presentar el Certificado de Instalación Eléctrica visado en Industria y el Certificado de Correcto Montaje firmado por técnico competente.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

CUARTO. - Esta actividad está condicionada a la aprobación de la Memoria Técnica previo informe favorable de la Oficina Técnica.

QUINTO. - No autorizar la instalación del Carrusel de Cadenas, dado que su titular no ha presentado el justificante de estar dado de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente y no ha presentado el certificado de revisión anual necesario para la instalación de la atracción en esas fechas.

SEXTO. - Notificar el presente Acuerdo a todos los solicitantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 14791T: Certamen de Artesanía San Isidro 2025: corrección error material autorización participante

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2025, donde se autorizaba la participación y las dietas (por un total de 6.000,00 €) a los siguientes solicitantes y con los siguientes importes:

Nombre	N.I.F./C.I.F.	Actividad	Dieta €
D.C.R.	***5917**	Cerámica	500,00
A.G.G.	***6228**	Hilandera	400,00
M.A.L.G.	***5605**	Carruajes	600,00
R.V.M.	***7994**	Corchos	450,00
Asociación Amigos de la Madera Les Forgaxes	G 74312760	Torneros	450,00
J.A.R.V.	***8668**	Cuero	450,00
I.F.R.	***9827**	Vidrio	450,00
E.C.G.	***6343**	Flor seca	450,00
Y.P.A.	***2408**	Modelado	450,00
V.A.M.	***3973**	Cestería	450,00
R.B.G.	***8604**	Madreñero	450,00
J.C.D.R.	***3371**	Madera	450,00
F.J.J.P.	***8218**	Navajas	450,00
J.C.A.	***8418**	Bonsais	450,00

En vista de un error material, dado que en la solicitud de D. Raúl Barbón García se señalaba que este año no podía acudir a la Feria por un tema personal.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Corregir un error material, dado que se autorizó la participación de D. Raúl Barbón García en la Exposición de la Feria del Campo San Isidro - 2025, los días 16, 17 y 18 de mayo de 2025, y en la "solicitud" especificaba que este año no podía participar por temas personales, por tanto, no debía haberse autorizado su participación.

SEGUNDO. - Notificar el presente Acuerdo a D. Raúl Barbón García, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJ7X HM7T REHH DY4Q

Acta Junta de Gobierno Local 15/2025 de fecha 24 de abril - SEFYCU 35517La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/04/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 17884P

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 14804M: Desfile de carrozas y xarrés San Isidro 2025: autorización participación y autorización y compromiso de gasto

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Con motivo de la celebración de la XXIX Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2025 los días 16, 17 y 18 de mayo de 2025, la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Castrillón invitó a las diferentes entidades sitas en el Concejo, a participar en un desfile de carrozas, xarrés y carros del país que tendrá lugar el día 18 de mayo por las calles de Piedrasblancas, concediéndose una dieta a cada artillugio que se inscriba.

Dependiendo del tipo de artillugio y medidas del mismo, se estableció el siguiente baremo:

- Las carrozas de más de 3 metros de plataforma, recibirán una dieta de 300 € cada una.
- Las carrozas de entre 2 y 3 metros de largo de plataforma, recibirán una dieta de 200 € cada una.
- Las de tamaño inferior 2 metros de largo de plataforma, recibirán una dieta de 100 € cada una.
- Las xarrés recibirán una dieta de 150 € cada una.
- Los carros del país y carros de bueyes, recibirán una dieta de 200 € para cada uno.

Finalizado el plazo de inscripción el 15 de marzo de 2025, se han inscrito los siguientes participantes:

Nº	NOMBRE	C.I.F.	ARTILUGIO	DIETA
1897	AA.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
1897	AA.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
1897	AA.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
1897	AA.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
1897	AA.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
1897	AA.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
2679	Asociación Castrillón para todos	G 74413733	Carroza + 3 metros	300
3004	AA.VV. de La Plata	G 74431537	Carroza + 3 metros	300
3004	AA.VV. de La Plata	G 74431537	Carroza entre 2 y 3 metros	200
3246	AA.VV. de Naveces	G 74447343	Carroza de + de 3 metros	300
3246	AA.VV. de Naveces	G 74447343	Carroza de + de 3 metros	300
3246	AA.VV. de Naveces	G 74447343	Carro de bueyes	200
3258	AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra	G 33383993	Carroza + 3 metros	300
3258	AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra	G 33383993	Carroza entre 2 y 3 metros	200
3257	AA.VV. de San Adriano	G 74311937	Carroza de + de 3 metros	300
3257	AA.VV. de San Adriano	G 74311937	Carroza entre 2 y 3 metros	200
3257	AA.VV. de San Adriano	G 74311937	Carroza entre 2 y 3 metros	200
3384	AA.VV. de Bayas	G 74058090	Carroza de + de 3 metros	300
3380	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carro de bueyes	200
3380	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza – 2 metros	100
3380	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza – 2 metros	100
3380	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza – 2 metros	100



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
29/04/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJ7X HM7T REHH DY4Q

Acta Junta de Gobierno Local 15/2025 de fecha 24 de abril - SEFYCU 35517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/04/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 17884P

3380	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza – 2 metros	100
3380	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
3380	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
3380	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
3380	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
3380	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
3380	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
3380	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300
3380	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300
3380	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300
3380	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300
3380	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Xarré	150
3380	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Xarré	150
3380	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Xarré	150
3380	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Xarré	150

En vista de la Diligencia de conformidad de La Intervención Municipal de fecha 18 de marzo de 2025, acreditando que "existe crédito adecuado y suficiente" para el abono de las dietas, por un total de 7.900,00 €.

Visto el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha. 20 de marzo de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar la participación de los siguientes artilugios en el Desfile de San Isidro, que tendrá lugar el día 18 de mayo de 2025:

NOMBRE	C.I.F.	ARTILUGIO
AA.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros
AA.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros
AA.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros
AA.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros
AA.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros
AA.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros
Asociación Castrillón para todos	G 74413733	Carroza + 3 metros
AA.VV. de La Plata	G 74431537	Carroza + 3 metros
AA.VV. de La Plata	G 74431537	Carroza entre 2 y 3 metros
AA.VV. de Naveces	G 74447343	Carroza de + de 3 metros
AA.VV. de Naveces	G 74447343	Carroza de + de 3 metros
AA.VV. de Naveces	G 74447343	Carro de buyes
AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra	G 33383993	Carroza + 3 metros
AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra	G 33383993	Carroza entre 2 y 3 metros
AA.VV. de San Adriano	G 74311937	Carroza de + de 3 metros
AA.VV. de San Adriano	G 74311937	Carroza entre 2 y 3 metros
AA.VV. de San Adriano	G 74311937	Carroza entre 2 y 3 metros
AA.VV. de Bayas	G 74058090	Carroza de + de 3 metros



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
29/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJ7X HM7T REHH DY4Q

Acta Junta de Gobierno Local 15/2025 de fecha 24 de abril - SEFYCU 35517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/04/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 17884P



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
29/04/2025

AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carro de bueyes
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza – 2 metros
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza – 2 metros
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza – 2 metros
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza – 2 metros
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Xarré
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Xarré
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Xarré
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Xarré

SEGUNDO. – Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a las dietas por valor de 7.900,00 € a los siguientes solicitantes y con los siguientes importes:

NOMBRE	C.I.F.	ARTILUGIO	DIETA
AA.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
AA.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
AA.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
AA.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
AA.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
AA.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
Asociación Castrillón para todos	G 74413733	Carroza + 3 metros	300
AA.VV. de La Plata	G 74431537	Carroza + 3 metros	300
AA.VV. de La Plata	G 74431537	Carroza entre 2 y 3 metros	200
AA.VV. de Naveces	G 74447343	Carroza de + de 3 metros	300
AA.VV. de Naveces	G 74447343	Carroza de + de 3 metros	300
AA.VV. de Naveces	G 74447343	Carro de bueyes	200
AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra	G 33383993	Carroza + 3 metros	300
AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra	G 33383993	Carroza entre 2 y 3 metros	200
AA.VV. de San Adriano	G 74311937	Carroza de + de 3 metros	300
AA.VV. de San Adriano	G 74311937	Carroza entre 2 y 3 metros	200
AA.VV. de San Adriano	G 74311937	Carroza entre 2 y 3 metros	200
AA.VV. de Bayas	G 74058090	Carroza de + de 3 metros	300
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carro de bueyes	200
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza – 2 metros	100



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJ7X HM7T REHH DY4Q

Acta Junta de Gobierno Local 15/2025 de fecha 24 de abril - SEFYCU 35517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/04/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 17884P

AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza - 2 metros	100
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza - 2 metros	100
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza - 2 metros	100
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Xarré	150
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Xarré	150
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Xarré	150
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Xarré	150

La totalización de las dietas a percibir por cada Asociación, expuestas en la tabla anterior, es la siguiente:

- A.VV. de La Braña 1.200,00 €
- Asociación Castrillón para todos 300,00 €
- A.VV. de La Plata 500,00 €
- A.VV. de Naveces 800,00 €
- A.VV. Amigos de San Martín de Laspra 500,00 €
- A.VV. de Bayas 300,00 €
- A.VV. de Pillarno 3.600,00
- A.VV. de San Adriano 700,00 €

TERCERO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los autorizados deberán estar situados en la vía pública frente a la Casa Consistorial, antes de las 11:00 horas del día del desfile.
- Todos los conductores deberán llevar la documentación de los vehículos, remolques y el permiso de conducción para la verificación, en su caso, por parte de los servicios de Policía Local. La disposición de dicha documentación será requisito indispensable para la participación en el desfile.
- Los conductores de los vehículos deberán estar en los mismos a las 11:45 horas para el inicio del desfile.
- El técnico redactor de la Memoria y Plan de Autoprotección, revisará las plataformas a efectos de comprobar su solidez, que será indispensable para la participación en el desfile.

CUARTO. - Notificar el presente Acuerdo a los participantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas, a La Tesorería Municipal y a La Intervención Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
29/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJ7X HM7T REHH DY4Q

Acta Junta de Gobierno Local 15/2025 de fecha 24 de abril - SEFYCU 35517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/04/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 17884P

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

7.- Expediente 14418A: XVI Duatlón Castrillón: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista solicitud presentada por Dº A.R.L, DNI nº XXXX414XX-F, en representación de Club Castrillón Triatlón, CIF V74226275, interesando autorización para la realización del XVI Duatlón de Castrillón “Memorial Aquilino Menéndez y Juan Alberto Fernández (PIKI)”, Campeonato de Asturias de Duatlón Sprint y Supersprint, organizado por el club Castrillón Triatlón y por la Federación de Triatlón del Principado de Asturias, representada por Dº A.F.S.M, con DNI nº XXXX099XX, que tendrá inicio a las 09:00 horas del domingo día 27 de abril de 2025 y finalización sobre las 12:30 horas, desarrollándose por el casco urbano de Piedras Blancas y las carreteras autonómicas AS-320, CT-3 y CT-2.

Constan en el expediente 14418A:

- Informe favorable de la policía local de fechas 18/02/2025
- Informe favorable del director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón de fecha 01/04/2025
- Informe favorable de la Jefatura Provincial de Tráfico de fecha 27/02/2025.
- Informe favorable de la Consejería de Movilidad, Cooperación Local y Gestión de Emergencias (Servicio de conservación y explotación de carreteras), de fecha 02/04/2025.
- Autorización expedida por la Federación de Triatlón del Principado de Asturias de fecha 22/01/2025, certificando que la prueba está cubierta por los seguros de responsabilidad civil y de accidentes de la Federación.
- Certificado de la compañía aseguradora del seguro de responsabilidad civil con periodo de cobertura del 01/01/2025 hasta el 31/12/2025, nº póliza 2007143 y justificante de pago
- Seguro de accidentes nº póliza GL6361000130 y justificante de pago con validez desde el 31/12/2024 hasta el 31/12/2025
- Proyecto del evento, indicando:
 - o Horarios y distancias.
 - o Planos de carrera y planos de ubicación de los voluntarios en el recorrido.
 - o Voluntariado.
 - o Plan de seguridad.
- Comunicación del Ayto. de Gozón, de no apreciar inconveniente en la colaboración de la Protección Civil de Gozón, de fecha 26/02/2025
- Email enviado a la empresa de transporte público de viajeros de 03/04/2025.

Visto que en su informe, el Director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón informa:

- Que la prueba contará con servicio de una ambulancia medicalizada + 1 médico + enfermero+ técnico y con una ambulancia Clase SVB + 2 técnicos, durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada la empresa “Trasportes Sanitarios Gestión y Coordinación” por el P.M.D. de Castrillón, las cuales prestarán la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del evento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJ7X HM7T REHH DY4Q

Acta Junta de Gobierno Local 15/2025 de fecha 24 de abril - SEFYCU 35517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/04/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 17884P

PRIMERO. – Autorizar a Dº A.R.L, DNI nº XXXX414XX-F, en representación en representación de Club Castrillón Triatlón, CIF V74226275, para la realización del XVI Duatlón de Castrillón "Memorial Aquilino Menéndez y Juan Alberto Fernández (PIKI)", Campeonato de Asturias de Duatlón Sprint y Supersprint, organizado por el club Castrillón Triatlón y por la Federación de Triatlón del Principado de Asturias, representada por Dº A.F.S.M, con DNI nº XXXX099XX, que tendrá inicio a las 09:00 horas del domingo día 27 de abril de 2025 y finalización sobre las 12:30 horas, desarrollándose por el casco urbano de Piedras Blancas y las carreteras autonómicas AS-320, CT-3 y CT-2, con los condicionantes previstos en:

1- Informe de la policía local:

- En aplicación del artículo 2 del Decreto 100/2006, de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas, al tratarse de una actividad deportiva, queda exceptuada la obligación de prestar un servicio de seguridad privada por empresa habilitada a fin de ejercer la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como la protección de las persona que pueden encontrarse en los mismos.
- Será necesario regular la circulación de manera alternativa, con las dificultades y el riesgo de accidente que esto conlleva, debido a la longitud de los tramos y la existencia de estacionamientos y salidas de garajes en el recorrido, que será necesario coordinar. Lo mismo ocurre para atravesar Piedras Blancas en sentido hacia Salinas, ya que la circulación deberá canalizarse por un único carril de la Avda. de La Vegona, en este caso de una longitud aproximada de 342 m, lo que puede ocasionar retenciones en las vías y semáforos próximos, en las que también será necesario regular el tráfico.
- No debe procederse al corte total de la Avda. de Eysines, durante todo el tiempo que dure la prueba ciclista, ya que, unido al corte también de la Avda. Principal, la retención sería muy importante y afectaría a la circulación transversal por los cruces más próximos y también al transporte público; por lo que debe permitirse el paso de vehículos siempre que las circunstancias lo permitan.
- Resultará necesario prohibir el estacionamiento y cortar la circulación en la Plaza de Europa desde las 08:00 horas del día de celebración de la prueba, debiendo señalizarse esta circunstancia con antelación suficiente.
- Resultará necesario desplazar la parada de taxis de su ubicación habitual en la Plaza de Europa y trasladarla a la Avda. de Galicia (frente al lateral del Ayuntamiento o al inmueble nº 2 de la citada avenida), resultando necesario su reserva y señalización de manera anticipada.
- Se deberá dar cumplimiento a las normas que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, además de su desarrollo en la INSTRUCCIÓN de la dirección General de Tráfico 18/TV-101, de instrucciones específicas sobre regulación de tráfico para el desarrollo de eventos deportivos en vías y terrenos de uso público, considerando este caso como una prueba deportiva en recinto estático. En especial, se deberá señalizar y advertir con profusión los cortes de las carreteras por las que transitará la prueba, con indicación de fecha y horarios.
- Deberá señalizarse en el itinerario previsto los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización y con instrucciones precisas del responsable de la seguridad vial.
- El personal de seguridad propio dependerá del responsable de seguridad de la prueba y cumplirá las siguientes condiciones:
 - Ser mayor de 18 años.
 - Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
 - Estar debidamente identificado con petos y ropa visible.
 - Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba.
- La organización deberá disponer de material de señalización adecuado: señales de estacionamiento prohibido y conos suficientes para la señalización que sea necesaria para celebrar la prueba.
- Se calcula que serán necesarias unas 11 señales portátiles Mod. R-308 de estacionamiento prohibido, 7 señales Mod. R-101 de entrada prohibida al circuito de la prueba y un número indeterminado de conos para colocarlos en las calles cortadas al tráfico carreteras que se dividan en dos.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, deberá quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Cuando se señalicen indicaciones sobre la calzada, se utilizarán materiales que se borren pocas horas después.
- La instalación de carpas y otros elementos para el servicio y publicidad de la prueba deportiva, en la zona peatonal de la Plaza de Europa, deberá reunir los requisitos necesarios de seguridad y obtener la concesión de autorización para su instalación. En todo caso, por la zona peatonal se deberá permitir en todo momento el libre tránsito de peatones, sillas de ruedas, coches de bebés, etc.
- Si se hiciese uso de megafonía o se emite música no se superarán los niveles máximos permitidos por ruidos recogidos en el Art. 14 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.
- La organización del evento será responsable de la limpieza de los espacios ocupados, estando obligados a evitar que se produzca acumulación de basura en la zona y la evacuación de estos residuos se realizará obligatoriamente en el tipo de envases y recipientes normalizados que en cada caso señale el Ayuntamiento de Castrillón o la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente (Art. 18 de la Ordenanza).
- No deberá llevarse a cabo ningún otro tipo de actividad: publicitaria, hostelera, comercial, etc.
- Se deberán colocar avisos en todos los portales de las viviendas y accesos a garajes de las zonas afectadas por los cortes de tráfico, informando sobre el motivo y las horas de corte y posibles alternativas de acceso.
- Se trasladará comunicado formal a la Compañía del Tranvía Eléctrico de Avilés, empresa que presta el servicio de transporte público en la localidad, así como al colectivo del servicio de taxi de Castrillón.
- Debe advertirse a los residentes de la urbanización "Las Murias" que, durante la celebración de la prueba, únicamente poseerán un acceso hacia las viviendas por La Cruz o Las Vallinas.
- Asimismo, sólo podrán acceder a Piedras Blancas a través de El Villar, La Casería, hacia la carretera CT-1.

2 - Informe de la Jefatura Provincial de Tráfico:

CONDICIONES GENERALES



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
29/04/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJ7X HM7T REHH DY4Q

Acta Junta de Gobierno Local 15/2025 de fecha 24 de abril - SEFYCU 35517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/04/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 17884P

- El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.qob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitudautorizacion-a-dgt.shtml>).
- Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.
- El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.
- El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.
- Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.
- Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.
- El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico, a través del teléfono 981132116.
- Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PRESCRIPCIONES PARTICULARES

- El evento no se celebrará en fechas restringidas de acuerdo con el apartado 2º del anexo I de la Res. 20 enero 2025 de la DGT, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2025

ANEXO DE PUNTOS DE INTERÉS

- Este anexo de obligado cumplimiento, donde se disponen los servicios de vigilancia necesarios para garantizar un desarrollo seguro del evento, estará disponible para su descarga por el organizador en la aplicación TRAZA

3 - Consejería de Movilidad, Cooperación Local y Gestión de Emergencias (Servicio de conservación y explotación de carreteras):

- En relación con el asunto de referencia se informa, que dentro de las competencias que corresponden a este Servicio no se encuentra inconveniente para la celebración de la prueba deportiva solicitada. No obstante, se hace constar que el cierre a la circulación debe ser expresamente autorizado por la Jefatura Provincial de Tráfico (Art. 37.3 del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, del Reglamento General de Circulación).
- La señalización, indicaciones, cartelera, etc. asociada a la prueba deportiva que se coloque en las zonas de protección de la carretera, no se podrá instalar con más de dos días de antelación al de la fecha de la celebración y se deberá retirar completamente el mismo día de la terminación de la prueba.

SEGUNDO- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al Director Patronato Deportes Castrillón, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, a la Consejería de Movilidad, Cooperación Local y Gestión de Emergencias (Servicio de conservación y explotación de carreteras) y a la Jefatura Provincial de Tráfico, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJ7X HM7T REHH DY4Q

Acta Junta de Gobierno Local 15/2025 de fecha 24 de abril - SEFYCU 35517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/04/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 17884P

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS****F.O.D.I.- Expediente 11106A: Subvenciones de Fiestas Locales 2024: Justificación (aprobación cuenta justificativa asociaciones y reconocimiento de la obligación)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Vistos los siguientes registros de entrada de las entidades que se relacionan a continuación, presentando diversas facturas para justificar las fiestas locales realizadas en Castrillón durante el año 2024:

Nº Registro	Fecha registro	Entidad y C.I.F.	Fiesta	Subvención
78 554	03/01/2025 15/01/2025	AA.VV. Amigos de Salinas G 33129784	Fiestas de Salinas	7.000,00
118 822	06/01/2025 20/01/2025	AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra G 33383993	Fiestas de San Martín de Laspra	5.000,00
525	14/01/2025	AA.VV. de Pillarno G 33389115	Fiestas de Pillarno	5.000,00
375	12/01/2025	AA.VV. de La Braña G 33552902	Fiestas de La Braña	7.000,00
281 561	09/01/2025 15/01/2025	AA.VV. El Otero G 74079526	Fiestas de Coto Carcedo	8.000,00
451 581	13/01/2025 15/01/2025	AA.VV. de Naveces G 74447343	Fiestas de Naveces	5.000,00
172 731	07/01/2025 17/01/2025	Comisión de Fiestas de Raíces Nuevo G 74381450	Fiestas de Raíces Nuevo	8.000,00

Vistos los informes favorables de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos que se señalan a continuación:

Fecha informe	Entidad y C.I.F.	SEFYCU
14/01/2025	AA.VV. Amigos de Salinas G 33129784	21716
14/01/2025	AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra G 33383993	21723
15/01/2025	AA.VV. de Pillarno G 33389115	22077
14/01/2025	AA.VV. de La Braña G 33552902	21759
14/01/2025	AA.VV. El Otero G 74079526	21740
14/01/2025	AA.VV. de Naveces G 74447343	21753
14/01/2025	Comisión de Fiestas de Raíces Nuevo G 74381450	21726

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal número 249-2025 de fecha 22 de abril de 2025 (SEFYCU 34662)

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Aprobar las cuenta justificativa presentada por las siguientes Asociaciones:

Entidad y C.I.F.	Fiesta	Subvención €
AA.VV. Amigos de Salinas G 33129784	Fiestas de Salinas	7.000,00
AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra G 33383993	Fiestas de San Martín de Laspra	5.000,00
AA.VV. de Pillarno G 33389115	Fiestas de Pillarno	5.000,00
AA.VV. de La Braña	Fiestas de La Braña	7.000,00



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJ7X HM7T REHH DY4Q

Acta Junta de Gobierno Local 15/2025 de fecha 24 de abril - SEFYCU 35517La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 18

FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
29/04/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/04/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 17884P

G 33552902		
AA.VV. El Otero G 74079526	Fiestas de Coto Carcedo	8.000,00
AA.VV. de Naveces G 74447343	Fiestas de Naveces	5.000,00
Comisión de Fiestas de Raíces Nuevo G 74381450	Fiestas de Raíces Nuevo	8.000,00

SEGUNDO.- Reconocer la obligación con cargo a la aplicación 338.489.09 "Subvención Festejos" del presupuesto prorrogado a las siguientes Entidades:

Entidad y C.I.F.	Subvención €
AA.VV. Amigos de Salinas G 33129784	7.000,00
AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra G 33383993	5.000,00
AA.VV. de Pillarno G 33389115	5.000,00
AA.VV. de La Braña G 33552902	7.000,00
AA.VV. El Otero G 74079526	8.000,00
AA.VV. de Naveces G 74447343	5.000,00
Comisión de Fiestas de Raíces Nuevo G 74381450	8.000,00

TERCERO.- Notificar este Acuerdo a las Entidades, a La Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:50 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
29/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJ7X HM7T REHH DY4Q

Acta Junta de Gobierno Local 15/2025 de fecha 24 de abril - SEFYCU 35517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>